



MEMORIA ECONÓMICA DEL PROYECTO DE ORDEN DEL CONSEJERO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE, POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS DE LAS BECAS QUE FACILITEN LA UTILIZACIÓN DEL SERVICIO DE COMEDOR ESCOLAR Y EL TIEMPO EN EL QUE SE DESARROLLA EL SERVICIO POR PARTE DEL ALUMNADO DE CENTROS SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS Y LAS BECAS DE COMEDOR QUE COMPLEMENTAN LAS BECAS DE COMEDOR ESCOLAR DURANTE EL PERIODO ESTIVAL NO LECTIVO.

La presente Memoria se redacta en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13.1 de la Ley 2/2018, de 28 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2018, actualmente prorrogados.

El Consejero de Educación, Cultura y Deporte ha dispuesto, en el marco de sus competencias, y de acuerdo con su Plan Estratégico de subvenciones, la elaboración de una Orden por la que se establezcan las bases reguladoras de las becas que faciliten la utilización del servicio de comedor escolar y el tiempo en el que se desarrolla el servicio por parte del alumnado de centros sostenidos con fondos públicos y las becas de comedor que complementan las becas de comedor escolar durante el periodo estival no lectivo, que supone una derogación parcial, de la Orden ECD/312/2016 de 12 de abril, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de innovación, equidad y participación educativa.

Como norma reglamentaria no establece específicamente la convocatoria de las líneas de ayudas y subvenciones recogidas en la misma, sino que la traslada a un momento posterior recogiendo la cuantía que de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio económico se establezca.

No obstante, lo anterior, y a modo meramente orientativo, se recoge a continuación el importe presupuestario destinado en 2019 a las líneas recogidas en el Capítulo IV de Orden de bases reguladoras que es objeto de modificación:

Línea de subvención	Partida presupuestaria	Importe en convocatoria de 2019
Ayudas de comedor	18050/G/4231/480397/91002	12.020.000,00 €

Los créditos señalados se financian, principalmente, con cargo a recursos propios del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón.

En el momento en que se realicen las correspondientes convocatorias, las subvenciones se concederán por el importe disponible hasta agotar el crédito presupuestario, teniendo en cuenta, cuando así lo disponga la convocatoria, lo señalado en el artículo 6.1 de la Ley 2/2018, de 28 de febrero, por la que se aprueban los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Aragón para 2018, actualmente prorrogados, en relación con la consideración de determinados créditos como ampliables, previa autorización del Consejero de Hacienda y Administración Pública en los términos señalados en el artículo 40 del texto refundido de la Ley de



Departamento de Educación,
Cultura y Deporte

Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón, todo ello en relación con la Orden HAP/2068/2018, de 21 de diciembre, por la que se determinan las condiciones a las que ha de ajustarse la prórroga del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón de 2018, hasta la aprobación de la Ley de presupuestos para 2019.

Zaragoza, a la fecha de la firma electrónica.

Ana Montagud Pérez.

Directora General de Planificación y Equidad.